REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA 21
Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BORLETI S. A. ------

----

(CUANTIA INDETERMINADA). - - -

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día doce de Marzo del dos mil ocho, ante mí, Doctor **MARCOS DIAZ CASQUETE,** Abogado, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece el señor Ingeniero RICARDO XAVIER TITUANA TORRES, casado, ejecutivo, por sus propios derechos y en calidad de GERENTE GENERAL de la compañía **BORLETI S. A., el** compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura Pública a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la Ampliación del Objeto Social de la compañía **BORLETI S. A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Otorga la presente y formula las declaraciones que en ella se expresan el Ingeniero **RICARDO XAVIER TITUANA TORRES**, quien lo hace a nombre y como representante legal de la compañía en su

calidad de Gerente General, lo que acredita con el nombramiento inscrito que se agregará a este instrumento como documento habilitante y además en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el diez de Marzo del dos mil ocho, cuya copia certificada también se incorporará en esta escritura para que forme parte integrante de la misma. El compareciente es de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, legalmente capaz, declara su voluntad de otorgar la Escritura Pública de Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatuto de la compañía, de acuerdo con los términos y declaraciones constantes en esta escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **BORLETI S. A.,** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Doctor Marcos Díaz Casquete, el doce de Junio de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil, el veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y siete. b) La compañía aumentó su capital mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil Doctor Marcos Díaz Casquete. el catorce de septiembre del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil el 15 de Marzo del dos mil uno. c) La junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en sesión celebrada el día diez de Marzo del dos mil ocho, resolvió en forma unánime lo siguiente: 1.- Ampliar el objeto social de la compañía; 2.- Reformar el Estatuto Social de la

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BORLETI S. A., CELEBRADA EL 10 DE MARZO DEL 2.008.

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de Marzo del dos mil ocho, a las diez horas, en el local ubicado en las calles José Mascote No. 200 y Manuel Galecio, se encuentran reunidos los accionistas de la compañía **BORLETI S. A.**, los señores:

1.- **RICARDO XAVIER TITUANA TORRES**, por sus propios derechos, propietario de Seiscientas acciones, ordinarias y nominativas, de un dólar cada una, con derecho a seiscientos votos.

2.- **ROSAIDA TERESA PARADA PARRA**, por sus propios derechos, propietaria de Doscientas acciones, ordinarias y nominativas, de un dólar cada una, con derecho a doscientos votos.

Con el objeto de conocer la Ampliación y Reforma del Objeto Social de la Compañía. Preside la Sesión la presidenta de la Compañía Ab. Rosaida Parada Parra y como Secretario el Gerente General Ing. Ricardo Tituana Torres. Una vez que el Secretario ha formado la lista de asistentes y constatado la presencia de los accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la compañía y habiendo éste acordado la celebración de esta Junta así como los asuntos a tratar, el Presidente, al amparo de lo dispuestos en el Artículo 239 de la Ley de Compañías declara legalmente instalada la Junta sometiendo a consideración el punto materia del orden del día, el cual es conocer y resolver sobre la conveniencia de Ampliar el Objeto Social de la compañía, que originalmente contiene el **Artículo Segundo** y agregarlo como el principal objeto de la compañía. La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, luego de analizar y deliberar sobre el primer punto del orden del día motivo de esta sesión, por unanimidad de votos resuelve: **PRIMERO:** Que se amplía el Objeto Social que originalmente contiene el Artículo Segundo del Estatuto Social y como consecuencia de esta ampliación del objeto social se reforma el Artículo Segundo del Estatuto Social, agregándose lo siguiente: La Compañía tendrá por objeto dedicarse a laboratorio de mecánica de suelos, asesoramiento técnico de obras civiles, ensayos de materiales, perforaciones, diseño de cimentación, diseño estructural, diseño vial, construcción de toda obra civil, pilotaje: hincados y prebarrenados, fiscalización de obras civiles; se

dedicará también a la prestación de servicios de asesoría a entidades pertenecientes al sector privado, sean estas personas naturales ó jurídicas, así como también a entidades estatales, semiestatales, paraestatales, autónomas, semiatónomas, organizaciones no gubernamentales con o sin fines de lucro y de economía mixta en las ramas profesionales de: a) Ingeniería civil; b) Ingeniería Ambiental; c) Ingeniería Sanitaria; d) Ingeniería Hidráulica; e) Ingeniería Eléctrica; f) Ingeniería Mecánica; g) Ingeniería de Sistemas; h) Ingeniería Marítima; i) Oceanográfica ; j) Geología; k) Arquitectura; l) Economía; m) Ingeniería Comercial; n) Derecho Público y privado; ñ) Sociología; o) Estudio de fortalecimiento institucional; p) estudio de proceso de descentralización, desconcentración y autonomía administrativa, financieras, fiscal y tributarias; y, q) Para el efecto podrá planificar, asesorar, elaborar, supervisar, fiscalizar ó evaluar proyectos de desarrollo en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño, construcción y operación que están comprometidos dentro de los campos profesionales mencionados anteriormente; podrá asociarse con otras compañías nacionales ó extranjeras, podrá celebrar todos los actos civiles y laborales, permitidos por la Ley, así como también se dedicará: a) Auditoría externa; b) Contabilidad y servicios administrativos; c) Asesoría en finanzas, impuestos, auditoría interna, control interno, contraloría a tiempo parcial y otros servicios complementarios; d) Análisis económicos y financieros macro y microeconómicos; e) estudio de factibilidad y prefactibilidad económica, financiera y técnica; f) Estudio de mercadeo, así como sobre aspectos de comercialización. La compañía también podrá prestar servicios como los siguientes: a) Asesoría de Proyectos de Valoración de Activos, Avalúos y peritajes; b) Asesoramiento en aspectos aduaneros; c) Asesoramiento arancelarios en importaciones y exportaciones; d) Consultoría de Procesamiento de datos y computación; e) Prestar servicios en la rama Inmobiliaria; f) Asesoría en cursos de entrenamiento y capacitación de mandos medios y gerenciales sobre áreas especializadas; g) Asesoría en búsqueda, selección, evaluación de personal; h) Asesoramiento industrial. También se dedicará a servicios actuariales, asesoría legal, fusiones y adquisiciones, asesoría en compra y venta de negocios y empresas. Se dedicará también a la importación, exportación, comercialización, distribución de artículos y productos de laboratorio y geotextiles así como también de textos, libros, folletos, relacionados con sus diferentes áreas de asesoramiento. Se dedicará también a la construcción, estructuras con suelo reforzado, estabilización de

riberas y zonas costeras, con el uso de geosintéticos. A la promoción de viviendas, ciudadelas, urbanizaciones, centros educativos, deportivos, a la construcción, instalación, administración y funcionamiento de hoteles, cabañas, hosterías restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, etcétera. También a la construcción de caminos, carreteras, puentes, pasos a desnivel o peatonal, aeropuertos, obras públicas en general, pavimentos de aceras y calzadas, construcción de obras marítimas, construcción y/o instalación de obras sanitarias y alcantarillado, construcción de refinerías, plantas industriales, mineras, instalación de sistemas de aire acondicionado y calefacción; construcción y reparación de edificios, construcción y/o instalación de impermeabilización, a la demolición de edificios, instalación de sistemas de comunicación, plantas eléctricas e hidroeléctricas, obras hidráulicas, embalses y canales, perforación de pozos de agua, dragado de vías de agua, obras de conservación, manutención, limpieza y pinturas de edificios; podrá dedicarse también a la representación de empresas inmobiliarias, constructoras, comerciales, agropecuarias e industriales. A la ejecución de actos y celebración de toda clase de contratos y convenios civiles, que requieran para la promoción, compra, venta, arrendamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles, tales como viviendas de todo tipo, predios urbanos o rústicos, departamentos en propiedad horizontal. Podrá realizar trabajos para terceros en la forma denominada por obra cierta o a destajo. A la explotación de minas de carbón, extracción de minerales de hierro, extracción de minerales metálicos no ferrosos (cobre, oro, plata). Otros minerales metálicos como molibdeno, plomo, zinc, mercurio, manganeso, etcétera. Extracción de minerales para la fabricación de abono y productos químicos, a la actividad minera en todas sus fases, explotación de salinas y minas de sal, explotación de salitre natural, extracción de piedra, arcilla y arena. Fabricación de arcilla para la construcción. Fabricación de cemento, cal y yeso. Fabricación de productos minerales no metálicos, baldosas, baldosines, bloques, adoquines, marmolería. Se dedicará también a la importación, exportación, comercialización, distribución de toda clase de artículos permitidos por la ley. Podrá adquirir acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades relacionadas con su objeto. La Compañía podrá realizar a través de terceros el transporte por vía aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercaderías, materiales y/o equipos en general. Podrá alquilar toda

NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador
Dr. Marcos Díaz C.

clase de equipos, automotores, livianos y pesados dentro y fuera del país. Podrá realizar toda clase de agencias y representaciones relacionadas con el objeto de la compañía y en fin toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley para este tipo de compañías, siempre que estén vinculados con el objeto de la misma. **SEGUNDO:** Autorizar al Gerente General para que suscriba la correspondiente Escritura Pública en los términos ya establecido.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Junta concede un breve receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara terminada la sesión, a las once horas, firmando para constancia el los concurrentes junto con la Presidente y el Secretario que certifica.

f) Ab. Rosaida Teresa Parada Parra, por sus propios derechos y como Presidente de la Junta.- f) Ing. Ricardo Xavier Tituana Torres, por sus propios derechos y como Gerente General- Secretario de la Junta.

CERTIFICO: Que el texto anterior es fiel copia del Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **BORLETI S. A.**, celebrada el 10 de Marzo del 2.008.

Guayaquil, 10 de Marzo del 2008
BORLETI S. A.

Ing. Ricardo Tituana Torres
Gerente General-Secretario de la Junta

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991403973001

RAZON SOCIAL: BORLETI S.A.

NOMBRE COMERCIAL: INGENIERIA DE SUELOS Y CONSTRUCCIONES BORLETI S.A.

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: TITUANA TORRES RICARDO XAVIER

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 25/06/1997 **FEC. CONSTITUCION:** 25/06/1997

FEC. INSCRIPCION: 18/07/1997 **FEC. ACTUALIZACION:** 18/05/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE MECANICA DE SUELOS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: JOSE MASCOTE Número: 209 Intersección: MANUEL GALECIO Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DEL HOSPITAL DE INFECTOLOGIA Telefono Trabajo: *042286987 Telefono Trabajo: 042690352 Telefono Trabajo: 042393556 Fax: 042393520 Email: insueco@yahoo.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** **CERRADOS:** 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR/ GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: [illegible] **Lugar de emision:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA / JUSTINO CABNEJO WTC **Fecha y hora:** 18/05/2006 09:05:36

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Dr. Marcos Díaz C.
Guayaquil - Ecuador

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
Servicio de Rentas Internas

NUMERO RUC: [illegible]

RAZON SOCIAL: [illegible]

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

[illegible] ESTADO: ACTIVO [illegible]

NOMBRE COMERCIAL: [illegible]

DIRECCIÓN ECONOMICAS

[illegible]

[illegible]

[illegible]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar de emisión: [illegible]

Fecha: [illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA
CIUDADANÍA No. 0701189839-9
APELLIDOS Y NOMBRES
TITUANA TORRES
RICARDO XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
ZARUMA
ZARUMA
FECHA DE NACIMIENTO
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
PARADA PARRA
ROSAIDA TERESA
FIRMA DEL CEDULADO

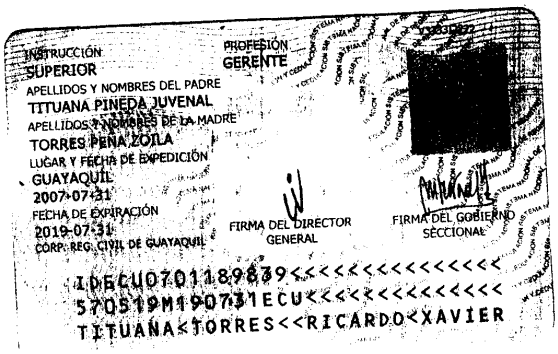
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
GERENTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TITUANA PINEDA JUVENAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TORRES PEÑA ZOILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2007-07-31
FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-07-31
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL
IDECU0701189839<<<<<<<<<<<<<<<
570519M1907311ECU<<<<<<<<<<<<<
TITUANA<TORRES<<RICARDO<XAVIER

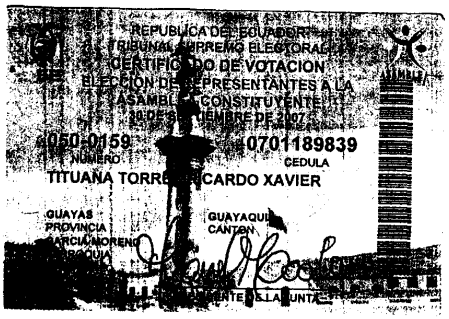
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
4050-0159
NUMERO
0701189839
CEDULA
TITUANA TORRES RICARDO XAVIER
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la eleccion de representantes a la
Asamblea Constituyente
30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador
Dr. Marcos Díaz C.

Guayaquil, Julio 06 del 2007

Señor:
RICARDO XAVIER TITUANA TORRES
Ciudad. -
De mis consideraciones.-

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **BORLETI S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de Reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.
Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado **MARCOS DIAZ CASQUETE**, el 12 de Junio de 1997, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 25 de Junio de 1997. Y la Reforma a los Estatutos fue inscrita en el Registro Mercantil el 15 de Marzo del 2 001.

Muy atentamente,

AB. ROSAIDA PARADA PARRA
PRESIDENTE

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Dr. Marcos Diaz C.
Guayaquil - Ecuador

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la Compañía **BORLETI S.A.** para el cual he sido reelegido.

RICARDO XAVIER TITUANA TORRES
GERENTE GENERAL

Guayaquil, Julio 06 del 2007.

NUMERO DE REPERTORIO: 33.871
FECHA DE REPERTORIO: 06/Jul/2007
HORA DE REPERTORIO: 14:05

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha seis de Julio del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **BORLETI S.A.,** a favor de **RICARDO XAVIER TITUANA TORRES,** a foja **76.964,** Registro Mercantil número **13.713.**

ORDEN: 33871

$ 9.30

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL Cantón Guayaquil

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA 21
Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

compañía en la parte referente al Objeto Social. 3.- Autorizar al Gerente General señor Ingeniero RICARDO XAVIER TITUANA TORRES, para que otorgue la escritura pública de Ampliación del Objeto Social y reforma de estatutos y realice los demás trámites correspondientes para perfeccionar la misma. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con tales antecedentes y cumpliendo con lo ordenado, el Ingeniero Ricardo Xavier Tituana Torres, en su calidad de Gerente General de la Compañía **BORLETI S. A.,** por expresa voluntad de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, reunida el diez de Marzo del dos mil ocho, y en cumplimiento a lo ordenado en ella expresamente declara bajo juramento: a) Que se da cumplimiento a lo ordenado por la Resolución tomada por la Junta antes mencionada y queda reformado el Artículo Segundo del Objeto Social de la Compañía, en los términos, en que aparece en el texto del Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del diez de Marzo del dos mil ocho, que como ya se ha expresado y para los fines de Ley consiguientes se entenderá, formará parte de esta escritura. b) Que la compañía no tiene deuda pendiente ni contrato alguno con el estado.- **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorpora como documentos habilitantes la nota del nombramiento de Gerente General y copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el diez de Marzo del dos mil ocho. **QUINTA:** Agregue usted señor Notario, las demás

formalidades de estilo necesarias para la validez de ésta escritura e incorpore o agreguen en la matriz, según corresponda, los documentos habilitantes que acompaño.- f) Ilegible.- Abogado Néstor Rodríguez Veas.- Registro número nueve mil trescientos setenta y uno.- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia, en consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública, para que surtan todos los efectos legales.- Queda agregado a este Registro, todos los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica, y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-

ING. RICARDO XAVIER TITUANA TORRES
GERENTE GENERAL
Céd. U. No. 07011893-9 Cert. de Vot. No. 050-0159
BORLETI S. A.
R.U.C. No. 0991403973001

EL NOTARIO

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo y Cuarto de la Resolución No. **08-G-DIC-0001850**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el **4** de **Abril** del **2008**, se tomó nota de la aprobación, que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de **AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA BORLETI S.A.**, otorgada ante mí, el **12 de Marzo del 2008;** y se tomó nota de la Ampliación y Reforma de Estatutos, al margen de la Matriz de la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA BORLETI S.A.**, otorgada ante mí, el **12** de **Junio** de **1997**.- Guayaquil, siete de abril del dos mil ocho.-

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 16.754
FECHA DE REPERTORIO: 08/Abr/2008
HORA DE REPERTORIO: 10:50

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha quince de Abril del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° 08.G.DIC.0001850,** dictada el **4 de Abril del 2008,** por el **Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma del Estatuto,** de la compañía **BORLETI S.A.,** de fojas **41.299 a 41.314,** Registro Mercantil número **7.438.- 2.-** Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 16754

s

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA